

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 263-2017

Guatemala, 13 de octubre de 2017

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objeto de programar recursos para la asignación y modificación de complemento personal al salario de seis (6) puestos, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **538** de fecha **09 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

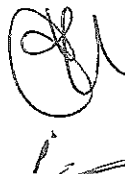
Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

 ERRB/acjc

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q99,920 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
482	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sosep)	11	11	99,920	99,920

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

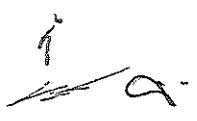
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>99,920</u>	<u>99,920</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>99,920</u>	<u>99,920</u>
Funcionamiento	99,920	99,920

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q99,920)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Licda. Carmen Abril
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
 Encargado del Despacho

DICTAMEN NÚMERO: 538

FECHA: 9 OCT 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q99,920. -----

Oficio número SOSEP-DRH 138-2017 del 22 de agosto de 2017 y Providencia número DRH-057-2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, ambos de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep). Registro número 2017-65708, con fecha de reingreso el 13 de septiembre de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), mediante Oficio número SOSEP-DRH 138-2017 de fecha 22 de agosto de 2017, solicita autorización para: a) la asignación y modificación del complemento personal de seis (6) puestos, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente; y, b) una modificación presupuestaria por el monto de Q139,888, para cubrir las acciones de puestos solicitadas.
2. Con Providencia número 1176 de fecha 30 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el expediente a Sosep para manifestarle que la modificación presupuestaria solicitada sobrepasa el número de modificaciones presupuestarias intrainstitucionales (INTRA1) durante el mes, indicado en el Artículo 8 del Decreto número 50-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete; además de recomendarle replantear la modificación que financiará las acciones de los puestos solicitadas, considerando para la nueva proyección de septiembre a diciembre.
3. Mediante la Providencia número 1274 de fecha 22 de septiembre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto remite la solicitud de Sosep de asignación y modificación de complementos personales a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que emita la opinión correspondiente.
4. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), en Providencia número DRH-057-2017 del 13 de septiembre de 2017, remite el expediente de mérito, adjuntando el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 482 por Q99,920, en sustitución del CO2 número 417 inicialmente presentado.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

ERRB/acjc

1



1. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q99,920, para financiar la asignación y modificación de complemento personal al salario de seis (6) puestos, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, así como el respectivo aguinaldo.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), propone debitar la asignación del renglón de gasto 415 Vacaciones pagadas por retiro, que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto.
3. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por medio de la Resolución número DP-36-2017 del 05 de septiembre de 2017, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de la institución.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. La presente es una previsión presupuestaria, por lo que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), antes de efectuar el pago correspondiente, debe contar con la autorización de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - d. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la

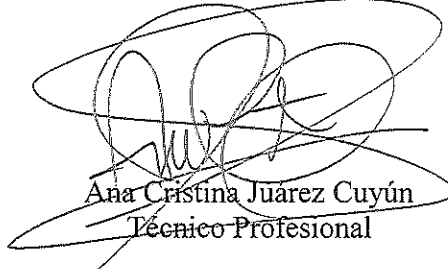
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

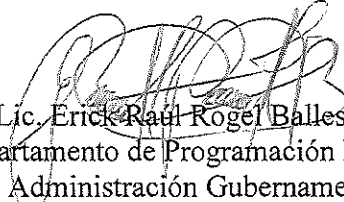
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por el monto de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q99,920)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Ana Cristina Juarez Cuyún
Técnico Profesional

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

ERRB/acjc

3

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Resolución número: (304) trescientos cuatro

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q99,920.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), con Oficio número SOSEP-DRH 138-2017 de fecha 22 de agosto de 2017, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de septiembre del presente año, solicita autorización para una modificación presupuestaria por el monto de Q99,920, para programar recursos para el complemento personal al salario de seis (06) puestos, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **538** de fecha **9 OCT 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q99,920)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ERRB/acjc


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES (Q99,920)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de programar recursos para el complemento personal al salario de seis (06) puestos, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----

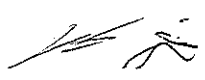

Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



ERRB/acjc



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2017		13	10	2,017	482
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-99,920.00	-99,920.00
TOTAL ==>		-99,920.00	-99,920.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	22,000.00	22,000.00
11130016-38-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,500.00	5,500.00
11130016-38-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	47,536.00	47,536.00
11130016-38-00-000-002-000-012-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	10,400.00	10,400.00
11130016-38-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	11,884.00	11,884.00
11130016-38-00-000-002-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	2,600.00	2,600.00
TOTAL ==>		99,920.00	99,920.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	9	2,017
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2017		13	10	2,017	482
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-99,920.00</u>		<u>99,920.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-99,920.00		99,920.00	
0000		-99,920.00		99,920.00
TOTAL		-99,920.00		99,920.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	99,920.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	99,920.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-99,920.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-99,920.00	0.00
TOTAL:		-99,920.00	99,920.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	11	9	2,017
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	263-2017	13	10	2,017	482
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-99,920.00	99,920.00
	110400	Familia e Hijos	-99,920.00	99,920.00
		110401 Familia e hijos	-99,920.00	99,920.00
TOTAL:			-99,920.00	99,920.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
38 - OBRAS SOCIALES	-99,920.00	99,920.00
TOTAL:	-99,920.00	99,920.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	263-2017		13	10	2,017	482
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/29-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

Lda. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
FRMA
 ASESOR DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lit. Erick Raúl Rogel Ballesteros
FRMA
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO